



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TACHIRA

Abog. FRANKLIN JOSE JAIRAN MORA, REGISTRADOR

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 143 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TACHIRA. Número: 18 correspondiente al año 2023, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

443-31964

ESTE FOLIO PERTENECE A:
VETERINARIA LA ESPERANZA "FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN", C.A
Número de expediente: 443-31964



Gobierno Bolivariano de Venezuela

Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

Fecha de Emisión: 10-05-2023

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de diez(10) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



SAREN

PLANILLA ÚNICA BANCARIA
Número Planilla: 44300189282
Número de Trámite: 443.2023.2.642
Tipo de Acto: SOLICITUD DE DENOMINACIÓN COMERCIAL
LUIS ALEXANDER PINTO CASTRO
Número de teléfono: (0414)0750083
CI/RIF/Pasaporte del Solicitante 13587804
Nombre y Apellido del Depositante
CI/RIF/Pasaporte del Depositante
Firma del Depositante
Monto en Letras: UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO BOLÍVARES CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS
Bancos Recaudadores: 0175 - Banco Bicentenario, 0102 - Banco de Venezuela, 0163 - Banco del Tesoro, 0108 - Banco Provincial
Sello y Firma del Banco



Gobierno Bolivariano de Venezuela

Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

Fecha de Emisión: 10-05-2023

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de diez(10) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

213° y 164°



PLANILLA ÚNICA BANCARIA
Número Planilla: 44300189282
Número de Trámite: 443.2023.2.642
Tipo de Acto: SOLICITUD DE DENOMINACIÓN COMERCIAL
LUIS ALEXANDER PINTO CASTRO
Número de teléfono: (0414)0750083
CI/RIF/Pasaporte del Solicitante 13587804
Nombre y Apellido del Depositante
CI/RIF/Pasaporte del Depositante
Firma del Depositante
Monto en Letras: UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO BOLÍVARES CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS
Bancos Recaudadores: 0175 - Banco Bicentenario, 0102 - Banco de Venezuela, 0163 - Banco del Tesoro, 0108 - Banco Provincial
Sello y Firma del Banco



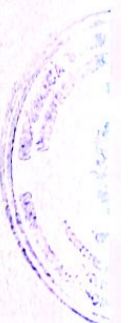
Pago de Servicio SAREN

Transacción realizada con éxito. Su número de referencia es 84418879

Número control:	84418879
Identificador pago:	44300189282
Cuenta origen:	0102***5952
Monto operación (Bs):	1.404,29
Fecha:	13/05/2023 10:31:24AM



Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal © RIF G-20009997-6.





Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela



Fecha de Emisión: 16-05-2023

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de diez(10) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento.

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 44300189410
Número de Trámite: 443.2023.2.770

Tipo de Acto: CONSTITUCIÓN COMPAÑÍAS ANÓNIMAS

LUIS ALEXANDER PINTO CASTRO
Número de teléfono: (0414)0750083
CI/RIF/Pasaporte del Solicitante 13587804
Nombre y Apellido del Depositante

CI/RIF/Pasaporte del Depositante

Firma del Depositante

Número Control: 488-0000-0000

Forma de Pago:	Tasa SAREN	3.580,49
Monto Efectivo	Tasa Municipal/Estadal	0
Punto de Venta	MONTO TOTAL	3.580,49
Pago por Internet		

MONTO EN LETRAS: TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA BOLÍVARES CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

0175 - Banco Bicentenario
0102 - Banco de Venezuela
0163 - Banco del Tesoro

Sello y Firma del Banco



Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

213° y 164°

Fecha de Emisión: 16-05-2023

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de diez(10) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento.



PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 44300189410
Número de Trámite: 443.2023.2.770

Tipo de Acto: CONSTITUCIÓN COMPAÑÍAS ANÓNIMAS

LUIS ALEXANDER PINTO CASTRO
Número de teléfono: (0414)0750083
CI/RIF/Pasaporte del Solicitante 13587804
Nombre y Apellido del Depositante

CI/RIF/Pasaporte del Depositante

Firma del Depositante

Número Control: 488-0000-0000

Forma de Pago:	Tasa SAREN	3.580,49
Monto Efectivo	Tasa Municipal/Estadal	0
Punto de Venta	MONTO TOTAL	3.580,49
Pago por Internet		

MONTO EN LETRAS: TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA BOLÍVARES CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

0175 - Banco Bicentenario
0102 - Banco de Venezuela
0163 - Banco del Tesoro

Sello y Firma del Banco



97% 8:56 p. m.

Pago de Servicio SAREN

Transacción realizada con éxito. Su número de referencia es 02727493

Número control:	02727493
Identificador pago:	44300189410
Cuenta origen:	0102***5952
Monto operación (Bs):	3.580,49
Fecha:	24/05/2023 8:56:39PM



Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal ©
RIF G-20009997-6.





Lisbeth Gutiérrez P.
Abogada
I.P.S.A N° 18.615



CIUDADANO

**REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TACHIRA
SU DESPACHO.-**

Yo, **LUIS ALEXANDER PINTO CASTRO**, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad N° **V-13.587.804**, con RIF N° **V-13587804-5**, de profesión medico veterinario, domiciliado en San Cristóbal, Estado Táchira, con el carácter de Presidente de la Empresa Mercantil, **VETERINARIA LA ESPERANZA "FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN" C.A.**, con el debido respeto ocurro ante usted, con la finalidad de presentar documento constitutivo de dicha sociedad la cual ha sido redactado con suficiente amplitud para que sirva de Estatutos Sociales, anexo: Carta de Aceptación del Comisario, copia del carnet de Administrador de Empresas Colegiado, al cual está adscrito el Comisario, balance de apertura, facturas e inventario. Al hacer a usted la manifestación que antecede, pido muy respetuosamente se sirva ordenar el registro, fijación y publicación del Acta Constitutiva y se me expida copia certificada de ella a los fines de su publicación por la Prensa. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 17, de la Resolución N° 150, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.697, del 16 de Junio de 2011, de la normativa para la prevención, control y fiscalización de las operaciones de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo aplicables en la Oficinas Registrales y Notariales de la República Bolivariana de Venezuela, declaro **BAJO FE DE JURAMENTO**, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico en este acto proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento del Terrorismo y/o en la Ley Orgánica de Drogas. Es justicia, en San Cristóbal a la fecha de su otorgamiento

LUIS ALEXANDER PINTO CASTRO

V-13.587.804





Banco Bicentenario
del Pueblo
RIF G-20009148-7

Hora 12:42:39
Fecha 06/07/2023
Referencia 124142306
Página 1 / 1

0702 DEPOSITO CUENTA CORRIENTE
Cuenta : 01750001510000124383
Titular : GOBERNACION DEL ESTADO TACHIRA
C.T. del Titular : G200001607
C.T. del Depositante : V009224614
Efectivo : 1.00
Cheques Propios (00) : .00
Otros Bancos (00) : .00
Total Deposito : 1.00

Depositante Firma
0089 - PLAZA GARBIRAS 00007933 CS04089
Firma y Sello del Cajero al dorso

Copia

El depositante declara que los fondos utilizados en esta operación tiene origen y destinos lícitos, de conformidad con el ordenamiento jurídico de la República Bolivariana de Venezuela. El banco no asumirá responsabilidad alguna por el error en el que incurriere el depositante, al no indicar el número correcto de la cuenta o tarjeta, ni por disparidad de la pantalla original con el sistema.



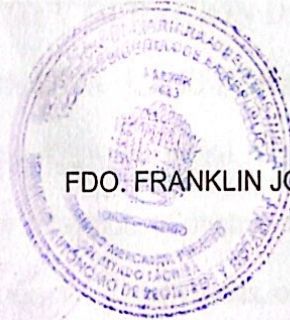
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TACHIRA

Lunes 10 de Julio de 2023


Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) LISBETH GUTIERREZ IPESA N.: 18615 , se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 18, TOMO 143 - A **REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TACHIRA**. Derechos pagados **BS: 3580.49** Según Planilla RM No. **44300189410** . La identificación se efectuó así: **LUIS ALEXANDER PINTO CASTRO C.I: V-13587804 BRAILYZ MARGARITA CEGARRA NAVA C.I:V-18122521 CIPRIANO CASTRO GOMEZ C.I:V-9469516**
Abogado Revisor: **GABRIELA DEL CARMEN CHACON SANTAELLA**



REGISTRADOR
FDO. FRANKLIN JOSE JAIRAN MORA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
VETERINARIA LA ESPERANZA "FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN", C.A
Número de expediente: 443-31964
CONST




 Lidia Guzmán P.
 Abogada
 I.P.S.A Nº 18.615



Nosotros, **LUIS ALEXANDER PINTO CASTRO** y **BRAILYZ MARGARITA CEGARRA DE PINTO**, venezolanos, mayores de edad, de estado civil casados, titulares de las cédulas de identidad N° V-13.587.804 y N° V-18.122.521 y **CIPRIANO CASTRO GOMEZ**, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad N° V-9.469.516, respectivamente, con RIF N° V-13587804-5, RIF N° V-18122521-8 y RIF N° V-09469516-0 en su orden respectivo, domiciliados en San Cristóbal, Estado Táchira y civilmente hábiles, por medio del presente documento declaramos: que hemos convenido en constituir, como en efecto lo hacemos por este documento, una Compañía Anónima que se registrará por las cláusulas que a continuación se transcriben, las cuales han sido redactadas con suficiente amplitud para que a su vez sirvan de Estatutos Sociales.

TITULO I

DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA SOCIEDAD

PRIMERA: la compañía se denominará, **VETERINARIA LA ESPERANZA “FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN” C.A.**, y su domicilio será: Calle principal, vía cueva del oso, local s/n, sector la castellana, al lado de la ferretería materiales Mapega, 50 metros antes del Hospital Militar, San Cristóbal estado Táchira, pero podrá establecer agencias, sucursales, oficinas, y representaciones en cualquier otra ciudad o lugar de la República Bolivariana de Venezuela o en el exterior, siempre que así lo decida la Asamblea de Accionistas. **SEGUNDA:** la compañía tendrá por objeto: la prestación de servicios de medicina veterinaria, cirugía, fisioterapia y rehabilitación, diagnóstico, hospitalización, hospedaje, guardería y estética canina, igualmente el servicio de cremación de mascotas, así como la importación, compra, venta, almacenamiento, transporte, distribución al mayor y detal de implementos para animales, accesorios, medicina veterinaria, entrenamiento y educación, venta de alimentos de consumo animal, y todo lo relacionado con el ramo y de lícito comercio. **TERCERA:** la duración de la compañía se fija en cincuenta (50) años contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, pero dicha duración podrá ser prorrogada o disminuida por la Asamblea General de Accionistas.

TITULO II

DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES



CUARTA: El capital social de la compañía es la suma de **CUARENTA MIL BOLIVARES (Bs.40.000)**, dividido en **CUARENTA MIL (40.000.00) ACCIONES** de UN BOLÍVAR (Bs.1,00), cada una, las cuales han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera: el accionista, **LUIS**

ALEXANDER PINTO CASTRO, ha suscrito TREINTA Y OCHO MIL ACCIONES (38.000.00) y ha pagado SEIS MIL BOLÍVARES (Bs.6.000.00), mediante facturas N° 00015424, N° 000685, 001626 N° 0000010145. La accionista, **BRAILYZ MARGARITA CEGARRA DE PINTO**, ha suscrito MIL DOSCIENTAS ACCIONES (1200) y ha pagado MIL DOSCIENTOS BOLÍVARES (Bs.1.200), mediante factura N° 000624, accionista, **CIPRIANO CASTRO GOMEZ**, ha suscrito OCHOCIENTAS ACCIONES (800) y ha pagado OCHOCIENTOS BOLÍVARES (Bs.800.00), mediante factura N° 000625. **SEXTA:** El capital de la empresa ha sido pagado parcialmente por sus socios en la cantidad **OCHO MIL BOLIVARES (Bs.8.000.00)**, que representan un **VEINTE POR CIENTO** por ciento (20 %) del capital de la empresa, conforme a facturas de productos y enseres propios del ramo que se anexan al presente instrumento y el resto del capital es decir la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL BOLÍVARES (Bs. 32.000.00)** será pagado cuando lo decida la Asamblea general de accionistas. **QUINTA:** las acciones son nominativas e indivisibles y dan a sus propietarios derechos iguales y proporcionales al número de acciones que posean, correspondiéndole a cada acción un voto en las Asambleas de Accionistas. La titularidad de las acciones se probará con la inscripción en el Libro de Accionistas de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio. **SEXTA:** en caso de venta o cesión de las acciones por parte de alguno de los accionistas; los accionistas restantes tendrán derecho preferente para adquirir la acción o las acciones que vayan a ser cedidas. En este caso el accionista vendedor deberá notificarlo por escrito a la Junta Directiva, la que igualmente hará por escrito la respectiva notificación de venta de las acciones a los otros accionistas y quienes deberán dar su respuesta por medio de carta, sobre si aceptan o no la oferta hecha, en un lapso no mayor de quince días (15) días continuos; de no haber respuesta por parte de los otros accionistas, el accionista oferente queda en libertad de ofrecer y vender sus acciones a terceros interesados. Son nulas y sin ningún efecto las ventas o cesiones de acciones que se hicieran a terceros sin haber sido ofrecidas a los accionistas. En caso de aumento de Capital, los accionistas tienen derecho preferente para suscribir nuevas acciones, en proporción al monto de las que tienen.

TITULO III

DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA

SEPTIMA: La compañía será administrada conjunta o separadamente por un **PRESIDENTE** y un **VICEPRESIDENTE**, quienes podrán ser o no accionistas de la compañía y tendrán el manejo de todos los asuntos sociales con amplias facultades para llevar a cabo el objeto de la compañía; se denominarán **PRESIDENTE** y **VICEPRESIDENTE**, durarán treinta (30) años en sus funciones y serán elegidos por la Asamblea en reunión ordinaria o extraordinaria convocada al efecto; pudiendo ser reelegidos. **OCTAVA:** El Presidente y el Vicepresidente, conjunta o separadamente tienen las



más amplias facultades de representación, disposición y administración, tendrán en general cuantos derechos, facultades, atribuciones, deberes y funciones que correspondan a sus cargos según el presente documento, con la sola limitación de aquellos que sean competencia de la asamblea general de accionistas. Deberán además realizar cualquier función, gestión o actividad que crean conveniente para la buena marcha de la compañía. Los administradores tendrán las siguientes atribuciones: **A)** Decidir sobre todos los actos y negocios previstos como objeto de la sociedad. **B)** Decidir y controlar los negocios y giro diario de la sociedad. **C)** Crear y eliminar cargos ejecutivos, fijando las remuneraciones a quienes hayan de desempeñarlos. **D)** Obligar a la compañía mediante contratos y otros documentos, **E)** Conjuntamente o separadamente, abrir y movilizar cuentas bancarias, librar, aceptar y endosar, letras de cambio, pagarés o cualquier otro título valor, solicitar créditos bancarios, pagar créditos, **F)** Nombrar en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria a un **abogado de su confianza** como **APODERADO GENERAL**. **G)** conjunta o separadamente otorgar poderes de representación y en general, comprar bienes en nombre de la empresa administrarlos, disponer, ceder o vender, así como realizar cualquier otro acto necesario para la buena marcha de la empresa y la consecución de los objetos sociales, toda vez que las atribuciones señaladas tienen carácter meramente enunciativo.

NOVENA: Al entrar en el ejercicio de sus cargos, los administradores deberán depositar cinco (5) acciones en la caja social de la compañía o su equivalente en efectivo, a los fines previstos en el artículo 244 del Código de Comercio.

TITULO IV

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

DECIMA: la Asamblea General de Accionistas tiene la Suprema Representación de la Compañía. Se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del Ejercicio Económico, el día, a la hora y en el lugar que señale la junta directiva. Extraordinariamente se reunirá cuando sea convocado por la Junta Directiva o lo solicite un número de accionistas que representen el veinte por ciento (20%) del capital social. Las asambleas Ordinarias o Extraordinarias, deberán ser convocadas por prensa con siete (7) días de anticipación, por lo menos a la fecha fijada para la reunión, pero también podrá constituirse y deliberar válidamente sin necesidad de convocatoria con la presencia de la totalidad del capital social. **DECIMA PRIMERA:** Todo accionista puede hacerse representar por otra persona que no sea Presidente, Vice-Presidente, ni comisario de la compañía, mediante delegación o poder otorgado por carta o telegrama dirigido a un miembro de la Junta

Directiva, entregado en la misma asamblea o con anterioridad a esta. **DECIMA SEGUNDA:** para que la asamblea ya sea ordinaria o extraordinaria, se considere válidamente constituida se requiere la concurrencia del cincuenta y uno por ciento (51%) por lo menos del capital social y ninguna proposición podrá considerarse aprobada si no tiene el voto favorable de la mayoría absoluta del capital social presente o representado en la Asamblea.

TITULO V

BALANCE, APARTADOS SOCIALES, DISTRIBUCION DE UTILIDADES

DECIMA TERCERA: el ejercicio económico de la compañía comprende el periodo entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de cada año, salvo el primer ejercicio que comenzará a correr a partir de la fecha de inscripción de la presente Acta Constitutiva en el Registro Mercantil y culminará el 31 de Diciembre del 2023. En esta última fecha se cerrarán las cuentas, y se formará el inventario y el balance general de la manera establecida en el Código de Comercio. El balance general y el inventario, junto con los comprobantes correspondientes se presentarán al comisario de la compañía quien devolverá con su informe dentro de los quince días siguientes a su recibo. **DECIMA CUARTA:** el reparto de utilidades se efectuará de la forma siguiente: se separará un cinco por ciento (5%) para la formación del fondo de reserva legal, hasta alcanzar un diez por ciento (10%) del capital social. Las utilidades restantes se distribuirán entre los Accionistas, en la proporción que les corresponda, según el número de acciones que posean, salvo que la Asamblea resuelva darles otro destino

TITULO VI

EL COMISARIO Y SUS FUNCIONES

DECIMA QUINTA: La sociedad tendrá un comisario designado por la asamblea de accionistas, quien ejercerá sus funciones por un período de dos (02) años, y podrá ser removido antes del término o reelecto a su vencimiento. El comisario tendrá las atribuciones asignadas en el Código de Comercio.

TITULO VII

DISOLUCION Y LIQUIDACION

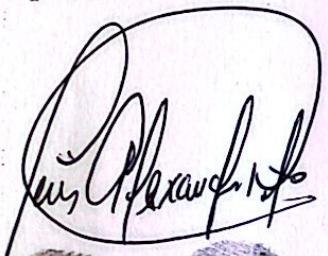

DECIMA SEXTA: en caso de liquidación de la compañía, la Asamblea General continuará funcionando hasta el fin de dicha liquidación, y tanto la liquidación como cualquier punto relacionado con esta que no esté especialmente previsto en los presentes estatutos, regirá y resolverá por las disposiciones del artículo 347 y siguientes del Código de Comercio Vigente. **DECIMA SEPTIMA:** a los fines del artículo 244 del Código de Comercio, los administradores depositarán en la caja social dos (2) acciones. Los no accionistas depositarán una cantidad de dinero en efectivo equivalente.





TITULO VIII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA: Se hicieron los siguientes nombramientos: **PRESIDENTE: LUIS ALEXANDER PINTO CASTRO**, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad N° V-13.587.804, **VICE-PRESIDENTE: BRAILYZ MARGARITA CEGARRA DE PINTO**, venezolana, mayor de edad, de estado civil casada, titular de la cédula de identidad N° V-18.122.521, y **COMISARIO: MARIA EUGENIA CHOURIO SANCHEZ**, venezolana, mayor de edad, hábil, titular de la cedula de identidad N° V- 12.228.584, administrador, Colegiado e Inscrita en el colegio de administradores bajo el N° LAC-18: 26157. **SEGUNDA:** se faculta al Presidente, **LUIS ALEXANDER PINTO CASTRO**, para hacer la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil y cumplir con todas las formalidades inherentes a la Constitución de esta Compañía. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 17, de la Resolución N° 150, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.697, del 16 de Junio de 2011, de la normativa para la prevención, control y fiscalización de las operaciones de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo aplicables en la Oficinas Registrales y Notariales de la República Bolivariana de Venezuela, declaro **BAJO FE DE JURAMENTO**, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico en este acto proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento del Terrorismo y/o en la Ley Orgánica de Drogas. Así lo decimos y firmamos a la fecha de la nota respectiva.



Lunes 10 de Julio de 2023,(FDOS.) LUIS ALEXANDER PINTO CASTRO C.I:V-13587804
BRAILYZ MARGARITA CEGARRA NAVA C.I:V-18122521 CIPRIANO CASTRO GOMEZ C.I:
V-9469516 Abog.FRANKLIN JOSE JAIRAN MORA SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA
CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO : 443.2023.2.770



Abog. FRANKLIN JOSE JAIRAN MORA
REGISTRADOR